



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría, de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE de 24 de julio de 2024)**

## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO**

### **ACCESO LIBRE**

#### **TURNO GENERAL Y RESERVA DISCAPACIDAD**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales, entre otros, E2 y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador número 2 nombrado al efecto ha determinado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria y que se detallan a continuación.

### **GRUPO PROFESIONAL E2**

**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA.**

**ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

**CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.**

**COCINA Y GASTRONOMÍA.**

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.

Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad, y en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas **en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.**

2. **Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán, descontando un tercio del valor de una respuesta correcta**, es decir, por cada tres respuestas erróneas, se descontará una respuesta correcta.

3. Las respuestas en blanco no penalizarán.

4. El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la





primera parte, y un máximo de 60 puntos a la segunda.

5. La puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio queda establecida en 50 puntos, equivalente a responder correctamente como mínimo, la mitad de las preguntas válidas del ejercicio único, una vez descontadas las contestaciones erróneas, Se considerarán como preguntas válidas aquellas que no hayan sido anuladas, incluyéndose, en su caso, las preguntas de reserva correspondientes

## GRUPO PROFESIONAL E1

### ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.

Segunda parte: las 40 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad, y en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas **en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.**

2. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán, descontando un tercio del valor de una respuesta correcta, es decir, por cada tres respuestas erróneas, se descontará una respuesta correcta.

3. Las respuestas en blanco no penalizarán.

4. El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un **máximo de 40 puntos** a la **primera parte**, y un **máximo de 60 puntos** a la **segunda**. La **calificación global** del ejercicio, así como de la fase de oposición vendrá determinada por la **suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes**.

5. La puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio queda establecida en 50 puntos, equivalente a responder correctamente como mínimo, la mitad de las preguntas válidas del ejercicio único, una vez descontadas las contestaciones erróneas, Se considerarán como preguntas válidas aquellas que no hayan sido anuladas, incluyéndose, en su caso, las preguntas de reserva correspondientes

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO

### PROMOCIÓN INTERNA

## GRUPO PROFESIONAL E2

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente





a la especialidad, y en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

- 2. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán, descontando un tercio del valor de una respuesta correcta,** es decir, por cada tres respuestas erróneas, se descontará una respuesta correcta.
3. Las respuestas en blanco no penalizarán.
4. El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo **necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.** La **calificación global** de la fase de oposición vendrá determinada por la **suma de las puntuaciones obtenidas en este ejercicio**, siendo **necesario obtener un mínimo de 30 puntos.**
- 5. La puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio queda establecida en 30 puntos, equivalente a responder correctamente como mínimo, la mitad de las preguntas válidas del ejercicio único, una vez descontadas las contestaciones erróneas. Se considerarán como preguntas válidas aquellas que no hayan sido anuladas, incluyéndose, en su caso, las preguntas de reserva correspondientes.**

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 2,

José Ignacio Fuentetaja de la Flor.

